

Datos del Expediente**Carátula:** WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS**Fecha inicio:** 25/09/2018**N° de Receptoría:****N° de Expediente:** 18182**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 30/11/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 30/11/2021 14:04:12 - SUBASTA - ORDENA [Siguiente](#)**REFERENCIAS****Cargo del Firmante** JUEZ**Fecha de Libramiento:** 30/11/2021 14:04:13**Fecha de Notificación** 03/12/2021 00:00:00**Funcionario Firmante** 30/11/2021 14:04:11 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ**Notificado por** GOÑI PISANO FERNANDO**Trámite Despachado** DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (226800114000353334)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CAUSA: Expte. N° 18182

AUTOS: "WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS",-

Coronel Suárez, 26 de Noviembre de 2021 .-

Autos y vistos:

Agréguese y de conformidad con lo pedido, en virtud de lo dispuesto por los arts. 558 y sptes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-, Ac. 3.604/12 SCBA y Resol. SCBA, 102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (art. 569 CPCC.), decretase la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor, del BIEN MUEBLE perteneciente al demandado SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO, a que se refiere el informe de dominio que obra en autos acompañado, DOMINIO LUC 289, al mejor postor.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el CPCC respecto al remate sin base de este tipo de bienes, a fin de evitar precios u ofertas sumamente irrisorias, cuyo aumento de la puja al cinco por ciento (5%) por vez (conf. el actual sistema informático de subastas electrónicas) la transformaría en sumamente extensa conspirando ello con la celeridad que la venta en pública subasta debe tener (Art. 32 Acordada 3604). Por ello intimase al acreedor a que en el plazo de cinco (5) días proponga un monto de reserva para la subasta, bajo apercibimiento de poder fijarlo el suscripto en el monto del crédito reclamado con más las sumas que se estimen para gastos, comisiones, honorarios y aportes de ley, ello en uso de sus facultades ordenatorias e instructorias que me son propias (Art. 36 CPCC).

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días la que comenzará el día establecido por el martillero que resulte desinsaculado en la audiencia del día 03.12.21, quien deberá aceptar el cargo por escrito electrónico dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de remoción y de exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973 y 558 inc. 1) del CPCC).

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a) ap. 5to. de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5to. ap. b CPCC, art. 52 inc. a , ap. 15 e inc. b, ap. 11 ley 10.973).

Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12). A tal fin, librese oficio electrónico por Secretaría.

Difusión de la Subasta:

a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC, se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "La Nueva" de ciudad de Bahía Blanca. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.).

c) Publicación en la página web de la SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del bien mueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (Conf. Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). 4.3 Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA, de mayor información relacionada al acto.

Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).

Depósito en Garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC.; arts. 22, 24, Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU, -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).

Celebración de la subasta judicial: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).

Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (municipales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5º del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

Honorarios y aportes del martillero: En cuanto a la comisión del martillero se indica en el 9 % a cargo del comprador, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador (art. 54, parágrafo IV Ley 10973).

Acta de adjudicación - audiencia: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (9%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.

Saldo de Precio: A partir de la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a cuenta de autos y a orden del Infrascripto.

Postor remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5º del CPCC).

Librese mandamiento de secuestro del bien embargado para su entrega al martillero.

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. Notifíquese automáticamente en los términos del art. 11 del acuerdo 3845 (texto ordenado según acuerdo 3991)

27291083841@notificaciones.scba.gov.ar

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GOÑI PISANO Fernando Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS

Fecha inicio: 25/09/2018

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 18182

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/03/2022 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 10/03/2022 8:45:54 - DESPACHO SIMPLE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 10/03/2022 08:45:49 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (230100114000365406)

Trámite Despachado SOLICITA (234300114000365409)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CAUSA: Expte. N° 18182

AUTOS: "WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS".-

Coronel Suárez, 10 de Marzo c.a. 2022 .-

Al punto I: En cuanto a la comisión del martillero se indica en el nueve por ciento (9 %) a cargo del comprador, como oportunamente se estableciera en el auto que ordena subasta de fecha 30.11.2021.-

Al punto II: Para la apertura de la cuenta de autos y a la orden del suscripto donde se realizarán los depósitos en garantías, librese oficio por Secretaría.

Al punto III: Se deja aclarado que se prohíbe la compra en comisión y la cesión de boleto de compra venta en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del art. 582 del CPCC (ver MORELLO y oTROS, "Códigos ..." Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As. 1998, Tomo VI-C página 133/134, Excma. Cámara Departamental Sala 2da. Expe. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramón y otros s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, F° 809/810) como también la cesión del acta de adjudicación descripta en el art. 38 del Acuerdo 3604 de la SCBA.-

Al escrito solicitando se informe al Registro de Subastas, procedase conforme lo solicitado.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GOÑI PISANO Fernando Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Banco Provincia
El Banco de la Provincia de Buenos Aires

Fecha: 11-03-2022
Sucursal: 6847 - CORONEL SUAREZ

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: **6847- 027-0501711/0 (Prop.: 129090)**
Juzgado: **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CORONEL SUAREZ**
Denominación: **WAGNER, MARIA V C/ SAFENREITER, DAMIAN E S/
EJECUCION DE ALIMENTOS EXPTE 18182**
CBU: **0140352527684750171107**

Firma solicitante



ACTA MANDAMIENTO DE SECUESTRO

En PIGUÉ, Partido de Saavedra, a los 26 días del mes de AGOSTO de 2022, siendo las 11:00 hs., y de acuerdo a lo ordenado en el presente mandamiento, me constituí en compañía del Sra. IVANA MACARENA FIORI, autorizado a tal efecto, en el domicilio denunciado por el profesional en este acto sito en calle SARMIENTO n° 425 de PIGUÉ.
 Siendo atendido por ULISES LAPES, donde se encuentra el bien a secuestrar AUTOMOTOR DOMINIO LUC289
MODELO KANGOO (RENAULT) CONFORT 1.6 CD AA DA SVTAPL
(600KG). FURGON VIDRIADOS CON ASIENTOS.
Nº MOTOR: K4M5730 Q102677
Nº CHASIS: 8A1FC131DL450954, AÑO 2012

Acto seguido el Sra. MARIA VALERIA WAGNER se constituye en depositario judicial del bien secuestrado, aceptando el cargo ofrecido de total conformidad. No siendo para más se da por terminado el acto, firmando el Sr./Sra. IVANA MACARENA FIORI (AUTORIZADA) y MARIA VALERIA WAGNER (DEPOSITARIA JUDICIAL), por ante mí de lo que certifico.

[Handwritten signature]
 JAMES EU
 22601813

[Handwritten signature]
 31.10.1425.
 Ma. Valeria Wagner

SERGIO A. MONTE RUBIANES
 Oficial de Justicia
 JUZGADO DE PAZ LETRADO - PIGUÉ

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SCHULMAN Ariel
Organismo: JUZGADO DE PAZ - CORONEL SUAREZ
Carátula: WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS
Número de causa: 18182
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: subastas-bb@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 22/3/2024
Alta o Disponibilidad: 22/3/2024 09:44:32
Firmado y Notificado por: WAGNER Marcela Andrea. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/03/2024 09:44:24
Firmado por: IVANA MACARENA FIORI, --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

SR. JUEZ

IVANA MACARENA FIORI, Martillera y Corredora publica Nacional, T V, F 71, del Colegio departamental de la ciudad de Bahía Blanca, nro. de CUIT: 27-32481840-0 y con domicilio legal constituido en calle Lavalle 242 de Bahía Blanca, domicilio electrónico 27324818400@cma.notificaciones , designada por sorteo en los autos caratulados \WAGNER MARIA VALERIA C/SAFENREITER DAMIAN EMILIO S/EJECUCION DE ALIMENTOS\, que tramita por ante el Juzgado de Paz de Coronel Suarez, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

Que vengo a informar del presente expediente que tramita por ante el Juzgado de Paz de Coronel Suarez, para continuar con la tarea que me fué encomendada y proceder a la subasta ordenada. Adjunto el auto que ordena la venta judicial.

A continuacion se transcribe el auto que ordena la subasta.

. Coronel Suárez, 26 de Noviembre de 2021 . Autos y vistos: Agréguese y de conformidad con lo pedido, en virtud a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. Texto según Ley 14.238, Ac. 3.604/12 SCBA y Resol. SCBA. 102/14, 1950/15 y 2129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes en caso que los hubiere (art. 569 CPCC.), decretase la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor, del BIEN MUEBLE perteneciente al demandado SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO, a que se refiere el informe de dominio que obra en autos acompañado, DOMINIO LUC 289, al mejor postor. Sin perjuicio de lo dispuesto por el CPCC respecto al remate sin base de este tipo de bienes, a fin de evitar precios u ofertas sumamente irrisorias, cuyo aumento de la puja al cinco por ciento (5%) por vez (conf. el actual sistema informático de subastas electrónicas) la transformaría en sumamente extensa conspirando ello con la celeridad que la venta en pública subasta debe tener (Art. 32 Acordada 3604). Por ello intímase al acreedor a que en el plazo de cinco (5) días proponga un monto de reserva para la subasta, bajo apercibimiento de poder fijarlo el suscripto en el monto del crédito reclamado con mas las sumas que se estimen para gastos, comisiones, honorarios y aportes de ley, ello en uso de sus facultades ordenatorias a instructorias que me son propias (Art. 36 CPCC). La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días la que comenzará el día establecido por el martillero que resulte desinsaculado en la audiencia del día 03.12.21, quien deberá aceptar el cargo por escrito electrónico dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de remoción y de exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973 y 558 inc. 1) del CPCC). Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a) ap. 5to. de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5to. ap. b CPCC, art. 52 inc. a , ap. 15 e inc. b, ap. 11 ley 10.973). Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12). A tal fin, librese oficio electrónico por Secretaría. Difusión de la Subasta: Novedades Notificaciones Presentaciones Inicio Causas Mis Causas Autorizaciones Juicios Universales Configuración Versión 8.0 En línea a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual la que deberá ser aceptada por el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC, se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario \La Nueva\ de ciudad de Bahía Blanca. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado. b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.). c) Publicación en la página web de la SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -

fecha de comienzo de pujas se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del bien mueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (Conf. Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas Ac. 3604). 4.3 Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA, de mayor información relacionada al acto. Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá –ineludiblemente en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604). Depósito en Garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas acompañadas a posteriori del cese de la puja por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. ver infra y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12). Celebración de la subasta judicial: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja –a cargo del martillero interviniente hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12. Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos –secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12). Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (municipales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5º del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Honorarios y aportes del martillero: En cuanto a la comisión del martillero se indica en el 9 % a cargo del comprador, con mas el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador (art. 54, paragrafo IV Ley 10973). Acta de adjudicación audiencia: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (9%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Saldo de Precio: A partir de la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días , deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a cuenta de autos y a orden del Infrascripto. Postor remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como “postor remiso”, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la

oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo. En igual sentido librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5º del CPCC). Librese mandamiento de secuestro del bien embargado para su entrega al martillero. Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto. Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. Notifíquese automáticamente en los términos del art. 11 del acuerdo 3845 (texto ordenado según acuerdo 3991)

PROVEER DE CONFORMIDAD.

SERÁ JUSTICIA.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: Q7X8PQ





Datos del Expediente

Carátula: WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS

Fecha inicio: 25/09/2018

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 18182

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/05/2024 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 07/05/2024 11:06:37 - DESPACHO SIMPLE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en SOLICITA (237100114000471891)

Funcionario Firmante 07/05/2024 11:06:36 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ

Trámite Despachado [SOLICITA \(218300114000471111\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Causa: Expte. N° 18182

Autos: "WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS".

Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.

Habiéndose intimado al acreedor a que indicara precio de reserva para la venta judicial del bien a subastar, sin que este lo hiciera, vengo a establecer como precio de reserva la suma de \$ 3.035.915.

La misma surge tomar como base la liquidación de fecha 17.11.22 (\$ 744.064,05) aplicarle intereses que corresponden a la tasa activa para restantes operaciones (atento a que se trata de una deuda alimentaria) Tasa acumulada: 213,86 % Dias transcurridos 536 intereses \$ 1.591.252,90 Capital + Interés: \$ 2.335.316,95 calculando además un 30% para responder a los gastos de la presente ejecución.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GOÑI PISANO Fernando Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS

Fecha inicio: 25/09/2018

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 18182

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/09/2024 - Trámite: MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 05/09/2024 16:03:28 - MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en [DOMICILIO / SE PROVEE\(230500114000491614\)](#)

Fecha del Escrito 05/09/2024 16:03:27

Firmado por JOSE MANUEL GUTIERREZ (20331077942) - (Legajo: 1944)

Nro. Presentación Electrónica 110976026

Observación del Profesional ACEPTO CARGO. CONSTITUYO. AGREGO. SOLICITO

Presentado por JOSE MANUEL GUTIERREZ (20331077942@cma.notificaciones)

WhatsApp+Image+2024-09-05+at+15.59.49.jp [VER ADJUNTO](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTO CARGO. CONSTITUYO. AGREGO. SOLICITO

Señor Juez:

JOSE MANUEL GUTIERREZ, Martillero Público Nacional Coleg.1944, con domicilio constituido en calle Dean funes n° 468 de Puan y electrónico en 20331077942@cma.notificaciones, designado en autos caratulados: "WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS", Expte. N° 18182, a V.S. digo:

1. Habiendo sido designado martillero público es que vengo aceptar el cargo *jurando desempeñarlo fielmente y con arreglo a derecho.*
2. Que acompaño bono previsional.
3. Que constituyo domicilio electronico en el ul-supra mencionado.
4. Que atento a que no he podido compulsar el expediente via MEV es que solicito se autorice al suscripto a fin de llevar adelante la tarea encomendada, es por ello que denuncié el usuario que utilizo "xino" (Gustavo Juarez).

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JOSE MANUEL GUTIERREZ (20331077942)
(Legajo: 1944)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS

Fecha inicio: 25/09/2018

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 18182

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/10/2024 - Trámite: SOLICITA - (FIRMADO)

[Anterior 17/10/2024 11:02:56 - SOLICITA](#) [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [_DESPACHO SIMPLE\(234800114000498053\)](#)

Fecha del Escrito 17/10/2024 11:02:55

Firmado por JOSE MANUEL GUTIERREZ (20331077942) - (Legajo: 1944)

Informe+de+Multas+-+LUC289.pdf [_VER ADJUNTO](#)

InformeDominio.pdf [_VER ADJUNTO](#)

Nro. Presentación Electrónica 113752726

Observación del Profesional AGREGO. FIJO FECHA SUBASTA. SOLICITO

Presentado por JOSE MANUEL GUTIERREZ (20331077942@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AGREGO. FIJO FECHA SUBASTA. SOLICITO

Señor Juez:

JOSE MANUEL GUTIERREZ, Martillero Público Nacional Coleg.1944, con domicilio constituido en calle Dean funes n° 468 de Puan y electrónico en 20331077942@cma.notificaciones, designado en autos caratulados: "WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS", Expte. N° 18182, a V.S. digo:

1. Que vengo por la presente a acompañar Informe de dominio y Informe de infracciones/multas actualizados del automotor dominio LUC289.
2. Que habiendo acordado con el Registro de Subastas Seccional Bahía Blanca y estando cumplidos todos los recaudos es que estoy en condiciones de **FIJAR FECHA DE SUBASTA:** siendo el inicio del remate para el día 2 de diciembre de 2024, a las 11 horas, finalizando en consecuencia el día 16 de diciembre de 2024 a las 11 horas, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-
3. Que fijo fecha de exhibición del automotor a subastar para el día 20 de noviembre de 2024 entre las 10 y 11 hs en el domicilio de calle Malpú 4695 Colonia San José de la ciudad de Coronel Suárez. -
4. Que teniendo en cuenta la fecha de subasta propuesta, **solicito se fije fecha y hora de la audiencia de adjudicación**, según la agenda del juzgado (art. 38 Acordada 3604/12 SCBA).
5. Que, por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes para proceder a su publicación.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JOSE MANUEL GUTIERREZ (20331077942)
(Legajo: 1944)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS

Fecha inicio: 25/09/2018

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 18182

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 18/10/2024 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior: 18/10/2024 10:25:21 - DESPACHO SIMPLE

REFERENCIAS

Despachado en: SOLICITA (234800114000498053)

Funcionario Firmante: 18/10/2024 10:25:20 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ

Trámite Despachado: SOLICITA (240100114000497950)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CAUSA: Expte. N° 18182

AUTOS: "WAGNER, MARÍA VALERIA C/SAFENREITER, DAMIÁN EMILIO S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS".-

Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital -

I.- Agréguese.

II.- De las fechas informadas en el pto 2 y 3 Notifíquese automáticamente en los términos del art. 11 del acuerdo 3845 (texto ordenado según acuerdo 3991) a las partes.

II.- Conforme lo previsto por el art. 38 del Acuerdo 3604, fijase como audiencia de adjudicación el día 05 de febrero de 2025 a las 10.00 horas.-

III.- Previo a lo solicitado el profesional deberá presentar los edictos a comparendo

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GOÑI PISANO Fernando Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

